

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 949.066,78 euros.

Madrid, a 14 de abril de 2009.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Soto Bonel.

(03/14.575/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

Resolución de 17 de abril de 2009, del Director-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación del «Servicio de mantenimiento integral del sistema quirúrgico “DaVinci” instalado en el Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 2008-5-038.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del sistema quirúrgico “DaVinci” instalado en el Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
 - c) Fecha anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: No procede.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 145.000 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 20 de marzo de 2009.
 - b) Adjudicatario: “Palex Medical, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 145.000 euros.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Soto Bonel.

(03/14.578/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la cesión y explotación de locales comerciales en el Hospital Universitario de Getafe.

1. Entidad adjudicatario:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: LOC PAPC 2009-8-6.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

Descripción del objeto: Cesión y explotación de locales comerciales en el Hospital Universitario de Getafe.
- b) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Getafe.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, prorrogables por otros cuarenta y ocho.
- d) Lotes: Sí.

- e) Canon mínimo:
 - Base imponible: 37.809,38 euros.
 - IVA: 6.049,50 euros.
 - Importe total: 43.858,88 euros.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios: Pluralidad de criterios: Oferta económica, mejoras, inversiones y dotación recursos humanos.
4. Garantías provisionales: Sí.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - c) Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 - d) Teléfono: 916 247 310.

Fecha límite de documentos e información: 9 de junio de 2009.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
7. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 9 de junio de 2009.

 - a) Documentación a presentar: Según los Pliegos que rigen el procedimiento abierto que se convoca.
 - b) Lugar de presentación: Registro interno del Hospital Universitario de Getafe.
 - 1.º Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - 2.º Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 - c) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Localidad: Getafe.
 - d) Fecha: 30 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas.
9. Otras informaciones: Los pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hugf@salud.madrid.org del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe y en la página web www.madrid.org. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada según lo dispuesto en el artículo 20.11 del Decreto 49/2003, de la Comunidad de Madrid.
10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Getafe, a 12 de mayo de 2009.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(01/1.802/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de desistimiento de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación de Empresarios de Salas de Fiestas, Discotecas y Ocio de la Comunidad de Madrid (ASFYDIS) (depósito número 29/47).

Vista la documentación presentada por don Alberto García Morrell, en representación de la Asociación de Empresarios de Salas de Fiestas, Discotecas y Ocio de la Comunidad de Madrid (ASFYDIS), registrada en esta Dirección General de Trabajo, en la que solicitaba el depósito de los estatutos modificados de la citada asociación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En fecha 19 de septiembre de 2008 tuvo entrada en el Registro de la Sección de Elecciones y Estatutos de esta Dirección General de

Trabajo, escrito de solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación.

Segundo

Al no haberse aportado la documentación necesaria para depositar la modificación de dichos estatutos, se remitió escrito de requerimiento de fecha 14 de octubre de 2008, dirigido a don Alberto García Morell al domicilio que figuraba en el escrito de solicitud presentado, siendo notificado el día 22 de octubre de 2008.

Tercero

En el citado escrito se les requería para que en un plazo de diez días hábiles desde su recepción subsanaran las anomalías detectadas en la documentación presentada y en el nuevo texto de los estatutos, advirtiéndoles de que, según dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no hacerlo en dicho plazo se les tendría por desistidos de su petición.

Cuarto

En fecha 3 de noviembre de 2008 la asociación procedió a presentar la documentación solicitada, dejando sin subsanar los defectos que se observaban en sus estatutos, referidos al incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.5, 3.6 y 3.7 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que desarrolla la Ley 19/1977, de 1 de abril, al no hacerse constar, respectivamente, el régimen electoral que garantice la elección de cargos directivos mediante sufragio libre y secreto, ni los medios de que disponen los asociados para conocer la situación económica de la asociación ni los requisitos y procedimiento para la pérdida de la cualidad de asociado. Asimismo, se deja sin subsanar los defectos referidos al incumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2.d) de la Ley Orgánica 11/1985, de 11 de agosto, de Libertad Sindical (de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición derogatoria), referida a la determinación en los estatutos del procedimiento a seguir en el supuesto de fusión de la asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Trabajo para formalizar el Registro de depósito de estatutos de asociaciones empresariales, le viene atribuida por la Ley 19/1977, de 21 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que el solicitante dispondrá de un plazo de diez días desde la fecha de notificación para subsanar las deficiencias detectadas o aportar los documentos preceptivos, transcurrido el cual sin que se hayan subsanado las deficiencias o aportado la documentación, se le tendrá por desistido de su petición.

En el presente caso, la asociación no ha procedido a subsanar de manera satisfactoria la totalidad de los defectos detectados en la documentación presentada con fecha 19 de septiembre de 2008, tras notificación en fecha 22 de octubre de 2008 de escrito de requerimiento remitido por esta oficina pública, en los términos descritos en los antecedentes de hecho.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Tener por desistida de su petición de depósito de los estatutos modificados de la Asociación de Empresarios de Salas de Fiestas, Discotecas y Ocio de la Comunidad de Madrid (ASFYDIS) de fecha 19 de septiembre de 2008 y declarar que se archive el expediente correspondiente a dicha petición.

La presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(02/7.976/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Canillas (depósito número 1.241).

Visto el escrito presentado por don Francisco Javier Grande Palomares, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Canillas (número de depósito 1.241), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La citada asociación presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo, por el que solicitaba el depósito de la modificación del texto de sus estatutos. Habiéndose detectados defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la junta general ordinaria el 12 de enero de 2009, suscrita por el Secretario, don Francisco Javier Grande Palomares, con el visto bueno del Presidente, don José Gómez Molina, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos.

Segundo

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Canillas (número de depósito 1.241).

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el